

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima,

22 DIC. 2015

Ing. JUAN VACCHUMI VILLEGAS  
Jefe Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



## Resolución Jefatural

N° 0317 -2015-ONAGI-J

Lima, 27 NOV. 2015

### VISTOS:

La solicitud de fecha 23 de noviembre de 2015, suscrita por Gladys Vega Chavarría, en representación del Comedor Autogestionario "Los Arbolitos" de Bahía Blanca – Ancón, el Oficio N° 030-2015-ONAGI-GOB/ANCON de fecha 24 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernadora Distrital de Ancón, la Ficha de Inspección Domiciliaria N° 001-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE ANCON, emitida por la Gobernación Distrital de Ancón, el Informe de Inspección Domiciliaria de N° 001-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE ANCON de fecha 24 de noviembre de 2015, emitido por la Gobernación Distrital de Ancón, el Informe Técnico N° 016-2015-ONAGI-DGAE de fecha 26 de noviembre de 2015, emitido por la Dirección General de Autorizaciones Especiales, y el Informe N° 299-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 27 de noviembre de 2015, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

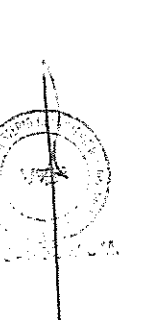
Que, mediante Decreto Legislativo N° 1140 se creó la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI) como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y presupuestaria en el ejercicio de sus funciones, con calidad de pliego presupuestal y adscrita al Ministerio del Interior;

Que, el numeral 6 del artículo 6° de la precitada norma asigna como una de las funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior el adjudicar para fines sociales los premios no reclamados provenientes de las promociones comerciales y rifas con fines sociales;

Que, a través del Decreto Supremo N° 003-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, el cual establece, en el literal ñ) del artículo 8°, que es función del Jefe Nacional de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, entre otras, el adjudicar premios no reclamados para fines sociales;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0291-2015-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015, se aprobó la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", la cual garantiza un debido procedimiento y transparencia en todo lo relacionado a la gestión de premios no reclamados, desde la recepción hasta la adjudicación de los mismos, a cargo de la Oficina Nacional de Gobierno Interior;

Que, el numeral 4.1 de la mencionada Directiva establece que la Dirección General de Autorizaciones Especiales es la encargada del acopio de documentación que sustente las solicitudes de adjudicaciones y de la evaluación de las mismas para elevar mediante



Que, conforme a lo establecido en los numerales 7.2.1 y 7.2.4 de la indicada Directiva, el trámite de adjudicación podrá iniciarse de oficio o a pedido de parte mediante la presentación de una solicitud de apoyo social. Asimismo, establece la necesidad de realizar un Informe de Inspección Domiciliaria, en el que se verificará la situación de sus asociados, el estado de instalaciones y la actividad que realiza, precisándose que este podrá ser realizado por el gobernador de la circunscripción territorial correspondiente;

Que, mediante documento de fecha 23 de noviembre de 2015, el Comedor Autogestionario "Los Arbolitos" de Bahía Blanca – Ancón, debidamente representado por Gladys Vega Chavarria, identificada con DNI N° 10414083, solicita apoyo social para cubrir las necesidades correspondientes a la autogeneración de recursos que permitan ayudar en la alimentación de la comunidad de Ancón;

Que, la Gobernación Distrital de Ancón, provincia y departamento de Lima, emitió el Informe Inspección Domiciliaria N° 001-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE ANCON de fecha 24 de noviembre de 2015, teniendo en cuenta la Ficha de Inspección Domiciliaria N° 001-2015-ONAGI-GOBERNACIÓN DE ANCON de fecha 24 de noviembre de 2015, mediante el cual recomienda atender el apoyo social solicitado, adjuntando los documentos que sustentan su recomendación;



L. ALATAR.

Que, conforme a lo establecido en el numeral 7.2.8 de la indicada Directiva precisa que la Dirección General de Autorizaciones Especiales debe emitir un Informe Técnico en base a toda la documentación que obra en el expediente;



G. AMES R.

Que, mediante Informe Técnico N° 016-2015-ONAGI-DGAE de fecha 26 de noviembre de 2015, la Dirección General de Autorizaciones Especiales opina favorablemente para que se proceda a la adjudicación de bienes a favor del Comedor Autogestionario "Los Arbolitos" de Bahía Blanca – Ancón, conforme al detalle contenido en el referido Informe;



C. SUJALA M.

Que, mediante Informe N° 299-2015-ONAGI-OGAJ de fecha 27 de noviembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la adjudicación de premios no reclamados a favor del Comedor Autogestionario "Los Arbolitos" de Bahía Blanca – Ancón, propuesta por la Dirección General de Autorizaciones Especiales;



E. SUJALA M.

Que, finalmente, se aprecia que en el presente caso se ha cumplido con el procedimiento y requisitos establecidos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE, contándose con la opinión favorable de la Dirección General de Autorizaciones Especiales y de la Oficina General de Asesoría Jurídica para la adjudicación de bienes a favor del Comedor Autogestionario "Los Arbolitos" de Bahía Blanca – Ancón, por lo que resulta viable realizar la adjudicación de bienes a favor de los solicitantes;

Que, es preciso advertir que el uso o disposición de los bienes, incluyendo la transferencia en propiedad, arrendamiento, cesión en uso u otro acto de distinta naturaleza para lo cual fue adjudicado, a favor de terceras personas, natural o jurídica, distintas a la adjudicataria estarán sujetas a las responsabilidades administrativas, civiles, contempladas en el ordenamiento jurídico peruano;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1140, que crea la Oficina Nacional de Gobierno Interior; el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Gobierno Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-IN; y la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados", aprobada por Resolución Jefatural N° 291-2014-ONAGI-J de fecha 06 de noviembre de 2015;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Adjudicar a favor del Comedor Autogestionario "Los Arbolitos" de Bahía Blanca – Ancón los bienes señalados en el Anexo I de la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma, los que serán destinados a los fines sociales a los que se hace referencia en la parte considerativa de la presente Resolución.

ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL

Lima,



22 DIC. 2015

Ing. JUAN RACCHUMI VILLEGAS  
Jefe  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
Oficina Nacional de Gobierno Interior  
MINISTERIO DEL INTERIOR



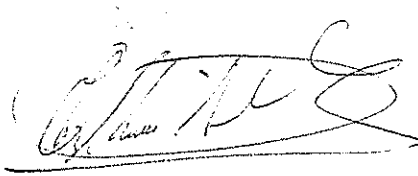
## Resolución Jefatural



C. DAVILA M.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente a Comedor Autogestionario "Los Arbolitos" de Bahía Blanca – Ancón; así como, a la Gobernación Distrital de Ancón, a la Dirección General de Autorizaciones Especiales y a la Oficina General de Administración y Finanzas de la ONAGI, para los fines previstos en la Directiva N° 0008-2015-ONAGI-DGAE "Directiva para la Adjudicación de Premios No Reclamados".

Regístrese y Comuníquese.



LIZ KAREN ALATA RAMOS  
Jefa de la Oficina Nacional  
de Gobierno Interior



E. S. ...



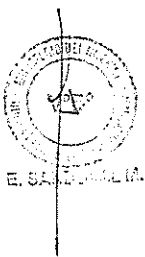
G. AÑES R.



Resolución Jefatural Nº 317-2015-ONAGI-J

ANEXO I – Ancón

| N | SOLICITANTE           | BENEFICIARIO  | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CARACTERÍSTICAS   | CANTIDAD   | PROCEDENCIA DEL BIEN        |
|---|-----------------------|---|----------------------|---|------------|-----------------------------|
| 1 | Gladys Vega Chavarria | Comedor Autogestionario "Los Arbolitos" de Bahía Blanca - Ancón | Refrigeradora        | Refrigeradora SAMSUNG 225 Lts.  | 1 Unidad   | Stock en el depósito de PNR |
|   |                       |   | Licuadora            | Licuadoras Practika QF-999  | 2 Unidades | Stock en el depósito de PNR |
|   |                       |   | Carne de pavo        | Vales por 8 kg. para canje de carne de pavo   | 2 Unidades | Stock en el depósito de PNR |
|   |                       |   | Parrilla             | Parrilla OSSO (Peso 50 KS.) Medida 0.550X0.60 de profundidad incluye logos y pala para recoger leña | 1 Unidad   | Stock en el depósito de PNR |
|   |                       |   | Freidora             | Freidora de papas de acero inoxidable 304, HI- LITE   | 1 Unidad   | Stock en el depósito de PNR |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lima,

22 DIC. 2015

Ing. JUAN PACHECO VILLEGAS  
 Jefe  
 Oficina de Planeación, Presupuesto y Asesoría  
 Oficina Nacional de Gobierno Interior  
 MINISTERIO DEL INTERIOR

